



**Resolución No. 025
(15 de octubre de 2024)**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del capítulo: “Gobernanza cultural para la paz y la vida” de la convocatoria pública del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2024”.

**EL DIRECTOR (E) DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA DEL
DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En ejercicio de la facultad delegada por el Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 235 de 29 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, señala: *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y a la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas de proceso de creación de la identidad nacional, la cultura en sus diferentes manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y difusión de los valores culturales de la Nación”.*

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que, en desarrollo de este precepto constitucional, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), otorga al Estado la facultad de establecer estímulos especiales y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales. En consecuencia, el legislador insta al Gobierno Nacional a establecer entre otros programas bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y a otorgar incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que dentro de la organización interna del Departamento de Nariño, se encuentra la Dirección Administrativa de Cultura, dependencia adscrita al Despacho del Gobernador y que según lo establecido en el Decreto 1077 de 2012 entre una de sus funciones está (...) 11. *Incentivar los procesos culturales y de las distintas etnias y subregiones del Departamento.* (...)

Que en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento de Nariño expidió el Decreto No. 375 de fecha 25 de abril de 2013, por medio del cual se creó el Programa Departamental de Estímulos y Apoyos Concertados dirigido a creadores, investigadores y gestores vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño, el cual fue modificado, compilado y actualizado mediante los Decretos Nos. 286 de 2016, 318 de 2016, 170 de 2017 y Decreto No. 372 de 2020.

Que mediante Decreto No. 235 del 29 de julio de 2024 el Gobernador del Departamento de Nariño *“Actualiza la Reglamentación del Programa Departamental de Estímulos y Apoyos Concertados, dirigido a artistas, creadores, investigadores, gestores culturales y ciudadanos vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño”.*

Que el mencionado decreto en su artículo séptimo estableció que *“la expedición de los actos administrativos necesarios para el desarrollo de la convocatoria, así como para la selección de los ganadores de estímulos y apoyos, previa acta de selección del jurado evaluador, estarán a cargo del (la) Director(a) de la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño”.*

Que mediante resolución No. 013 de 01 de agosto de 2024, la Directora de la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño ordenó la apertura de la convocatoria pública del Programa Departamental de Estímulos 2024, de la cual hacen parte el documento general de convocatoria y sus diferentes anexos.

Que en el Documento general de convocatoria se establecieron los requisitos generales y las bases específicas de participación en la convocatoria, que se hicieron públicas a partir del día de apertura de la misma.

Que el presupuesto oficial de la convocatoria asciende a la suma de DOS MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$2.710.000.000) amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024070218, de fecha 26 de julio de 2024, expedido por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento para la presente vigencia fiscal.

Que mediante Resolución No. 014 del 06 de agosto de 2024 se modifica parcialmente el documento general que contiene las bases de participación en la convocatoria pública del Programa Departamental de Estímulos 2024.

El día 15 de agosto de 2024 la Directora de la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño expidió la Resolución No. 017, *“Por medio de la cual se modifica parcialmente el documento general que contiene las bases de participación en la convocatoria pública del Programa Departamental de Estímulos 2024 y la Resolución No. 013 de 01 de agosto de 2024, por medio de la cual se ordenó la apertura de la convocatoria pública del Programa Departamental de Estímulos”*.

Que en cumplimiento del cronograma general de la Convocatoria Pública del Programa Departamental de estímulos 2024, el día 25 de agosto de 2024, siendo las 6:00 pm se dio el cierre de la recepción de propuestas.

Que el día 26 de agosto de 2024, la Directora de la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño publicó a través del sitio web de la convocatoria, el listado de los participantes inscritos en los capítulos 1 a 5 de la Convocatoria Pública del Programa Departamental de estímulos 2024 en el cual se indica que se inscribieron mil ciento cincuenta y siete (1157) propuestas.

Que el día 02 de septiembre de 2024, la Directora de la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño publicó en el sitio web de la convocatoria, el listado de propuestas habilitadas y rechazadas de la convocatoria.

Que el día 04 de septiembre de 2024, la Directora de la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño publicó en el sitio web de la convocatoria, el listado definitivo de participantes habilitados para evaluación técnica por parte del equipo de jurados, habiendo resuelto las solicitudes de revisión presentadas frente a proyectos no habilitados.

CAPÍTULO /LÍNEA DE LA CONVOCATORIA	RECHAZAR	HABILITADAS
Capítulo expresiones para la paz y la vida	306	528
Capítulo gobernanza para la paz y la vida	19	13
Capítulo espacios y escenarios para la paz y la vida	42	33
Capítulo patrimonios para la paz y la vida	18	26
Capítulo saberes para la paz y la vida	60	112
Suma	468	707
Total	1157	

Que la Directora de la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño el día 10 de septiembre de 2024 expidió la Resolución No. 018 *“Por medio de la cual se realiza la redistribución de estímulos desiertos”*, en la cual se señala que se presentan 17 estímulos desiertos.

Que el 13 de septiembre de 2024 se publicó la Resolución No. 019, expedida por la Directora Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño, por medio de la cual se designan los *“Ganadores de línea, categorías y modalidades en las que el número de proponentes no superó el número de estímulos ofertados”*, en la cual se señala como ganadores a 49 propuestas.

Que la Directora de la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño designó a los jurados externos mediante resolución No. 021 del 13 de septiembre de 2024, siendo definidos para el capítulo “Gobernanza cultural para la paz y la vida” del Programa Departamental de Estímulos de Nariño 2024 las siguientes personas: Gloria Garzón, Catalina Unigarro, Adalix Yamileth Cultid Rosero, Valeria Guerrero, Mayra Sanchez

Que el Director (E) de la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño el día 15 de

octubre de 2024 expidió la Resolución No. 022 “Por medio de la cual se modifica el cronograma de la convocatoria pública del Programa Departamental de Estímulos 2024 y la Resolución No. 013 de 01 de agosto de 2024, por medio de la cual se ordenó la apertura de la convocatoria pública del Programa Departamental de Estímulos”.

Que mediante “Actas consecutivas 10 al 11, de recomendación de ganadores” los jurados designados para evaluar las propuestas del capítulo: “*Gobernanza cultural para la paz y la vida*” de la convocatoria pública del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2024, realizaron la deliberación y recomiendan como ganadores del estímulo a quienes se señala en el ANEXO 1 del presente acto administrativo.

Que de conformidad con el numeral “14. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN” del documento general de convocatoria, cada uno de los y las jurados diligenció una matriz de calificación por proyecto o propuesta y, teniendo en cuenta los puntajes asignados en atención a los criterios de calificación establecidos, la Dirección Administrativa de Cultura realizó el proceso de sistematización, consolidación y emisión de listados finales con los puntajes asignados a todos los productos y propuestas.

Que el equipo de jurados verificó, deliberó y sugirió a la Dirección Administrativa de Cultura, acoger el listado de ganadores resultantes del proceso de sistematización de los puntajes emitidos por cada jurado.

Que en consecuencia se procede a seleccionar a las y los ganadores del capítulo “*Gobernanza cultural para la paz y la vida*” del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2024, acogiendo las recomendaciones del equipo de jurados en mención.

Que hace parte integral del presente acto la regulación señalada en el documento general de la convocatoria para la ejecución de los proyectos ganadores, en consecuencia, se deberán cumplir de manera integral cada una de las responsabilidades señaladas en el numeral 20, página 45 a 48 del documento general de convocatoria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – GANADORES: Acoger la recomendación del jurado designado para evaluar las propuestas del capítulo “*Gobernanza cultural para la paz y la vida*”, y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria pública del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2024, a los ganadores que se describen en el ANEXO 1, que hace parte integral de la presente resolución.

Parágrafo: En caso de que se llegase a comprobar alguna de las causales de rechazo, inhabilidad o limitación a la participación, establecidas en el documento de la convocatoria, la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño realizará el retiro del estímulo en cualquier tiempo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y DESEMBOLSO DE ESTÍMULOS: Las erogaciones de que trata la presente resolución se realizarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024070218, de fecha 26 de julio de 2024, expedido por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento para la presente vigencia fiscal.

El desembolso de los recursos se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral “19. PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS A LOS GANADORES” del documento general de la convocatoria pública del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICACIÓN: La notificación del presente acto administrativo se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 67¹, numeral 1 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y conforme a lo señalado en el numeral 18 “PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIONES”, del documento general de convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO. – VIGENCIA Y RECURSOS: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra esta procede el recurso de reposición ante la autoridad que expidió el acto, de

¹ **ARTÍCULO 67.** Notificación personal. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. (...)

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. (...)

conformidad con lo dispuesto por el artículo 74² de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo será publicado en la plataforma <https://estimuloscultura.narino.gov.co> de conformidad con lo establecido en el numeral dieciocho (18) PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIONES, del documento general de convocatoria.

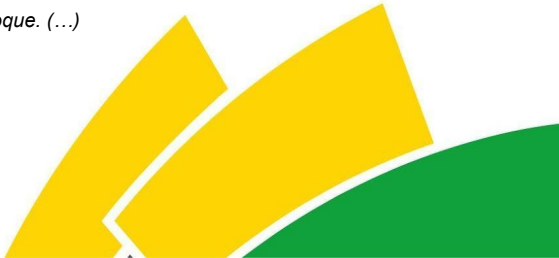
Dada en San Juan de Pasto, a los quince (15) días del mes de octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

-ORIGINAL FIRMADO-
ALVARO MARINO VALLEJO CHAMPUTIS
Director (E) Dirección Administrativa de Cultura
Departamento de Nariño

Proyectó:	Revisó aspectos jurídicos:
-ORIGINAL FIRMADO- VLADIMIR HERNÁNDEZ BOTINA Contratista DACN	-ORIGINAL FIRMADO- EDUARD ALVAREZ DELGADO Abogado Contratista DACN

² **ARTÍCULO 74.** Recursos contra los actos administrativos. Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos:
1. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque. (...)



 Gobernación de NARIÑO Dirección Administrativa de Cultura CONVOCATORIA PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS 2024						Capítulo "Gobernanza cultural para la paz y la vida" Listado de proponentes habilitados para evaluación de jurados					
Tipo	Proponente	Nombre proyecto	Tipo documento	# documento	Residencia	Capítulo	Línea	Categoría	Modalidad	Valor del estimulo	Estado
Grupo Constituido	AWAIKU	CARTOGRAFÍA DE PRÁCTICAS Y SABERES DE LA TEJEDURÍA EN PAJA TOQUILLA EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE	CC representante	1085271163	Sandona	Gobernanza Cultural para la Paz y la Vida	Caracterización, actores y espacios	Caracterización, actores y espacios	Caracterización de iniciativas, espacios, actores y prácticas relacionadas con la artes o las artesanías	\$14.000.000	Ganador
Personas jurídicas de naturaleza privada	Fundación Mundo Espiral	Barniz de Pasto, una gran familia: caracterización de	NIT	9001811349	Pasto (San Juan de Pasto)	Gobernanza Cultural para la Paz y la Vida	Caracterización, actores y espacios	Caracterización, actores y espacios	Caracterización de iniciativas, espacios, actores y prácticas	\$14.000.000	Ganador
Persona Natural	OSCAR HERNANDO NOGALES GALLO	Soy Gestor – Plataforma para la Gobernanza Cultural del Pacífico Nariñense.	Cedula Ciudadania	87949021	Tumaco	Gobernanza Cultural para la Paz y la Vida	Caracterización, actores y espacios	Caracterización, actores y espacios	Caracterización de iniciativas, espacios, actores y prácticas relacionadas con la artes o las artesanías	\$14.000.000	Ganador
Persona Natural	Fundación Conecta País	Redes de Lectura	NIT	900979912-9	Pasto (San Juan de Pasto)	Gobernanza Cultural para la Paz y la Vida	Caracterización, actores y espacios	Caracterización, actores y espacios	Caracterización de iniciativas y espacios comunitarios para las culturas y los saberes	\$14.000.000	Ganador
Persona Natural	Nataly Caceres Burbano	CARACTERIZACIÓN Voces de mujeres en escena: Dramaturgas de Nariño (primera fase)	Cedula Ciudadania	1085266716	Pasto (San Juan de Pasto)	Gobernanza Cultural para la Paz y la Vida	Caracterización, actores y espacios	Caracterización, actores y espacios	Caracterización de iniciativas y espacios de las artes, las culturas y los saberes, desde las diversidades y la perspectiva de género.	\$14.000.000	Ganador